



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de noviembre de
dos mil veintiuno.

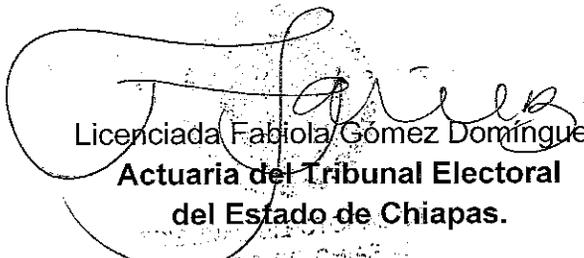
**Incidente de Incumplimiento de Sentencia 001/2018,
derivado del Expediente Número: TEECH/JDC/008/2017.**

Parte actora: María Victoria Ruíz Molina, Alexander
Noriega Sánchez, Ferminda Balcázar García y Yesenia
Sánchez Méndez.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento Constitucional de
El Parral, Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en
General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veinticuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **10:15 diez horas con quince minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322**, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31**, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos **42 y 43** del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaria del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Incidente de Incumplimiento de Sentencia 001/2018,
derivado del Expediente Número: TEECH/JDC/008/2017.

El veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito de veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, signado por la ciudadana María Victoria Ruiz Molina y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa a las trece horas con doce minutos. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, signado por la ciudadana María Victoria Ruiz Molina, actora en el presente incidente, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito de veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, signado por la ciudadana María Victoria Ruiz Molina, actora en el presente incidente, constante de una foja útil; por medio del cual solicita copia certificada de la sentencia que corresponde al expediente TEECH/JDC/008/227, derivado al Incidente de Incumplimiento de sentencia; en consecuencia, con fundamento en el artículo 47, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, compúlsese y entréguese copias certificadas de lo solicitado, **previo pago de la misma**, que deberá realizar mediante depósito en efectivo a la cuenta **4057341695**, a nombre del Fondo Auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Banco HSBC, en cualquiera de sus sucursales, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por fotocopia, así como, el pago de dos veces el salario mínimo vigente en el Estado de Chiapas, a razón de \$141.70 (ciento cuarenta y un pesos 70/100 M.N.), por la certificación de las mismas, dejando razón de recibo y debiéndose identificar a satisfacción de este Órgano Jurisdiccional, con documento original.-----

--- **Segundo.-** Finalmente, se tiene señalado como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Guanajuato, Manzana 109, Lote 10, Colonia las Granjas, de esta ciudad capital, lo anterior para sus efectos legales a que haya lugar.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General**, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/ARF/amr.

